

visto su contenido por el que se pone en conocimiento de la Sala la declaración de ser insostenible la pretensión del actor, se acuerda tener por apartado al Procurador y al Letrado designados de oficio y conceder a doña Emma Pelozo Briñez, en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la presente providencia para que, si a su derecho conviene, interponga el recurso de casación contra la sentencia número 1.668 de 17 de diciembre de 1999, lo cual deberá hacerlo representado por Procurador y asistido por Letrado, ambos de su libre designación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se declarará firme la sentencia.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Emma Pelozo Briñez, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.820.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 259/2000, interpuesto por El Hafidy Oum El Kheir, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por El Hafidy Oum El Kheir. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente El Hafidy Oum El Kheir, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.810.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación y requerimiento*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.209/1999, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez. Madrid a 2 de junio de 2000.

Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid únase, y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por el recurrente, requiérase a don Rochdi Lafquiri para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Rochdi Lafquiri, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.807.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 379/1999, interpuesto por doña Magdalene Idele, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por doña Magdalene Idele. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores expresados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Magdalene Idele, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.803.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.009/2000, interpuesto por don Younes Arbila, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 31 de julio de 2000.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Younes Arbila, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Younes Arbila, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.804.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.274/1999, interpuesto por don Hakin

Mamou, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Hakin Mamou. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Hakin Mamou, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.808.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 174/2000, interpuesto por Mr. Hammoud Brahim, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Mr. Hammoud Brahim. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su modificación, ante esta misma Sección, y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Mr. Hammoud Brahim, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—58.801.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-cédula de notificación y emplazamiento*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 384/1995, interpuesto por «Reynolds Metals Company», en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

Madrid a 16 de febrero de 2000.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por preparado por el señor Abogado del Estado en representación de la parte demandada, recurso de casación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Emplácese a las partes, sirviendo la notificación de la presente providencia de emplazamiento en forma, para que si a su derecho conviene comparezcan, mediante Procurador, en el plazo de treinta días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Una vez efectuado dicho emplazamiento remítanse a dicha Sala los autos originales, así como del expediente administrativo, dejando testimonio suficiente de los autos y de la resolución recurrida.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su noti-